

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA SOBRE LA INNOVACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).**Ref.:** SPA/DPA/MCG**Expte:** EAE/SE/014/2019/S**1. OBJETO.**

La *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en su artículo 40.3 recoge los instrumentos de planeamiento urbanístico que han de ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental. La Innovación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera en el término municipal de Utrera (Sevilla) se encuentra entre los instrumentos de planeamiento incluidos en el artículo 40.3.a) de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

El Informe Ambiental Estratégico se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la evaluación ambiental estratégica simplificada. Así, se formula el presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6.d) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

Éste se realiza a los efectos de determinar que, o bien, el instrumento de planeamiento urbanístico no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos que se establezcan; o bien que, en su caso, el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

2. TRAMITACIÓN.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y su documentación para obtener la Evaluación Ambiental Estratégica de la *Innovación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera* en el término municipal de Utrera (Sevilla), formulada por el Ayuntamiento de Utrera, conforme con lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. La documentación que acompaña la solicitud consiste en el Borrador de dicha modificación y su Documento Ambiental Estratégico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la modificación planteada se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Con fecha 5 de marzo de 2019, se emite Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura,

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo-e: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA:

Página 1 de 41

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

en <https://sede.utrera.org>

CACION

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:33:24

APROBADO INMEDIATAMENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2018

640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada para la presente Innovación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera .

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en el curso de este procedimiento fueron consultados otros organismos que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, al objeto de que nos enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

Con fecha 27 de marzo de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial informe de la Dirección General de Comercio en el que se concluye “que no procede informe, en relación a la Evaluación Ambiental Estratégica, relativa a la «Innovación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera» del municipio de Utrera (Sevilla), por no prever o permitir la instalación de una gran superficie minorista o disponer de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5000 metros cuadrados, conforme a lo establecido en el Artículo 33 del TRLCIA”.

Con fecha 3 de abril de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias en el que se comunica *que en el documento inicial estratégico no se ha encontrado una identificación correcta de los potenciales impactos sobre la salud de la actuación, siendo éstos obligatorios en el contenido del estudio ambiental estratégico tal y como se recoge en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre , de evaluación ambiental.*

No obstante y dado que según la normativa en vigor el presente Instrumento de Planeamiento está sometido a Evaluación de Impacto en Salud, debiendo incorporar en su memoria la correspondiente Valoración de Impacto en Salud, será en dicho procedimiento donde este órgano directivo efectuará su pronunciamiento. Por ello se estima que, por nuestra parte, puede continuarse con la tramitación de este expediente. Sin embargo, se recomienda que se comunique a la persona promotora estos hechos, puesto que podría resultarles interesante aprovechar este procedimiento de evaluación ambiental para ir preparando dicha documentación.

Con fecha 15 de abril de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial informe del Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación de Sevilla en el que se concluye: “*que este Servicio de carreteras y movilidad no emite alegación alguna referente al tema que nos requieren ya que no afecta a ninguna carretera cuya titularidad ostente esta Corporación Provincial*”.

Con fecha 10 de junio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en el que se concluye: “*examinada la documentación remitida, y de conformidad con el análisis realizado en el apartado anterior, informamos favorablemente a*

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo-e: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA:

Página 2 de 41



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

DO POR en <https://sede.utera.org>

CACION

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:33:24

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA APROBADO INMEDIAMENTE EN LA COMISIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019

640xu713ISPJ28TVi80m25JIgmN0it

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



los solos efectos de la afección al Patrimonio Histórico del Documento Ambiental Estratégico y el Borrador de la Modificación n.º 50 del PGOU de Utrera, en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 23 de septiembre de 2019 se recibe informe del Servicio de Infraestructuras de esta Delegación Territorial el cual se recoge en el anexo I .de manera que puedan tenerse en cuenta sus consideraciones.

También se ha solicitado consulta a Ecologistas en Acción no habiendo recibido respuesta a fecha de emisión de este informe.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El objeto de la modificación de planeamiento cuyo borrador se analiza en este informe consiste en el cambio de uso o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal, todas ellas del sistema local de equipamientos menos una, de equipamiento educativo, que pertenece al sistema general de equipamientos. Las parcelas afectadas son un total de doce, cuatro con uso de equipamiento educativo, una con uso de equipamiento SIPS (Servicios de interés Público y Social), dos con uso de equipamiento deportivo y cinco con uso de áreas libres, sin modificar, en ningún caso, la superficie de áreas libres.

Todas las parcelas afectadas se localizan en Suelo Urbano Consolidado y el contenido de la Innovación es detallar y justificar este cambio de uso para las distintas parcelas afectadas. Las Zonas afectadas son:

1. Zona Polígono Industrial “La Morera”.

La modificación consiste en el desplazamiento de la parcela de uso deportivo, situada en la misma manzana de las zonas verdes afectadas, sin modificar su superficie para ajustarla a la realidad física de la situación de la citada zona deportiva. Esta modificación implica que la zona verde ZV4 se amplía en superficie y la zona ZV3 se disminuye en la misma superficie por lo que la superficie total de las zonas verdes de esta manzana no se modifica siendo la misma que actualmente.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9 DO POR en https://sede.utra.org CACION	640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it	Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57 Correo e: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:33:24 MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA APROBADO INMEDIATAMENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 14:48:54 08/10/2019 14:48:54 DOCUMENTO: 20201159106 Fecha: 13/01/2020 PÁGINA https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ Página 3 de 41
--	---	---------------------------------------	---



Los datos de las parcelas afectadas son los siguientes:

Situación	Calificación Uso	Referencia Catastral	Superficie inicial (m²)	Superficie modificada (m²)
C/ Mayoriales s/n	Zona verde (ZV3)	1213503TG5211S0001EY	6244,15	4812,88
C/ Mayoriales s/n	Zona verde (ZV4)	1213501TG5211S0001IY	5021,87	6453,04
C/ Mayoriales nº 2	Deportivo	1213502TG5211S0001JY	5504,00	5504,00

2. Zona residencial de “La Mulata”.



La modificación consiste en la recalificación de la parcela sita en la calle Constelación Pavo Real s/n, de “La Mulata”, con uso de equipamiento educativo y jardines indicadas, cambiando la

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo electrónico: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA

Página 4 de 41

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P06H9

DO POR en <https://sede.ujer.org>

CACION

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:23:24

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA

640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



ubicación de la zona de jardines, manteniendo su superficie, reduciendo la superficie de zona de uso equipamiento educativo, y recalificando el resto de la superficie de equipamiento educativo con el uso de equipamiento S.I.P.S. del sistema general de equipamientos, resultando tres parcelas con los usos indicados, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

"La Mulata" Situación	Calificación Uso	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie modificada (m2)
C/ Constelación Pavo Real s/n	Equipamiento SIPS (SG)	3501307TG5230S0001AB (*)	--	3.503,00
C/ Constelación Pavo Real s/n	Equipamiento Educativo (SG)		--	550,00
C/ Constelación Pavo Real s/n	Áreas Libres Jardines		--	2.043,00

Como puede observarse, la zona de jardines (áreas libres) existente no se modifica.

3. Zona residencial "Naranjal de Castillo".



Las parcelas, de titularidad municipal, afectadas se encuentran en la manzana catastral nº 41041, manzana formada por las siguientes parcelas, todas ellas del sistema local de equipamientos, excepto la última, equipamiento SIPS de superficie 3.420,00 m², que pertenece al sistema general y que no está afectada por la modificación:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo e: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

DO POR

en https://sede.ujer.org

CACION

JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:33:24

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA

APROBADO INMEDIATAMENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2019

640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Página 5 de 41



"Naranjal de Castillo" Situación	Calificación Uso	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie actual (m2)
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Áreas Libres Jardines 1	4104101TG5240S0001OQ (*)	38107	153,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento Educativo		38095	1.100,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento Deportivo		38097	600,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Áreas Libres Jardines 2		38105	1.079,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento SIPS		38099	380,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	(*) Equipamiento SIPS (SG)		38101	3.420,00

(*) Parcela de equipamiento SIPS del Sistema General de Equipamientos no afectada por la modificación

La modificación que afecta a esta manzana consiste, en primer lugar, en la recalificación de las parcelas con usos educativo y deportivo por el uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social) resultando lo siguiente:

"Naranjal de Castillo" Situación	Calificación Uso	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie (m2)
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento SIPS	4104101TG5240S0001OQ	38095	1.100,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento SIPS		38097	600,00

En segundo lugar, la modificación contempla el agrupamiento de las parcelas con uso de áreas libres y de las parcelas con uso de equipamiento SIPS del sistema local de equipamientos recalificadas junto con la parcela de uso SIPS del sistema local de equipamientos existente, resultando lo siguiente:

"Naranjal de Castillo" Situación	Calificación Uso	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie actual (m2)
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Áreas Libres Jardines 1	4104101TG5240S0001OQ	38107 - 38105	1.232,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento SIPS		38095 - 38097 38099	2080,00

Tras la modificación realizada, las superficies iniciales y modificadas de las parcelas de equipamientos de la manzana catastral nº 41041, formada por parcelas de áreas libres y equipamientos, son las siguientes:



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo-e: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA:

Página 6 de 41



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

DO POR en <https://sede.ujerara.org>

CACION

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:24

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA
APROBADO INMEDIATAMENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019

640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

(*) Parcela de equipamiento SIPS del Sistema General de Equipamientos no afectada por la modificación

“Ruedos de Consolación” Situación	Calificación Uso Modificado	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie (m2)
C/ Barbero de Utrera s/n	Equipamiento SIPS	4704701TG5250S0001IT	38073	6.000,00
C/ Barbero de Utrera s/n	Equipamiento SIPS	5202901TG5250S0001DT	38075	10.400,00

Página 7 de 41



La modificación que se pretende realizar consiste en la recalificación de la parcela ocupada por el uso de equipamiento educativo por el uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social), sin modificar su superficie. El resultado de la intervención es el siguiente:

“Campo Verde” Situación	Calificación Uso Modificado	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie (m2)
Av. Arroyo del Búho nº 3	Equipamiento SIPS	4696002TG5149S0001ME		12.040,00

6. Zona residencial “El Carmen”



La modificación que se pretende realizar consiste en la recalificación de una parte de la parcela con uso deportivo con el uso de viario público. Se trata de la zona de la parcela situada adyacente a la Avda. Alcalde José Dorado Ale. Con esta recalificación se pretende dar continuidad al viario

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo electrónico: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA

Página 8 de 41

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

DO POR

en <https://sede.ujer.org>

CACION

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:33:24

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA

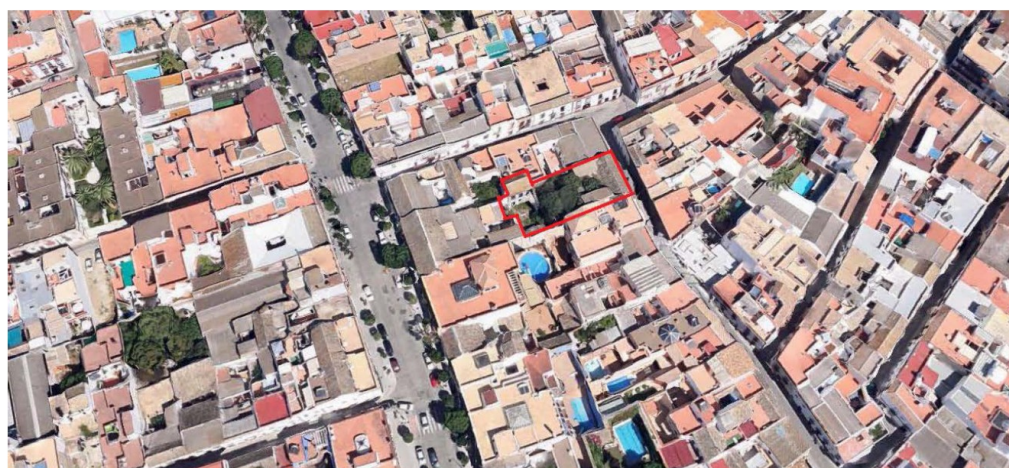
640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



El resultado de la modificación es el siguiente:

7. Zona residencial “Centro Histórico”



El resultado de la modificación es el siguiente:

“Centro Histórico” Situación	Calificación Uso Actual	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie (m2)
C/ Doctor Pastor nº 37	Residencial Centro Histórico	2990002TG5129S0001SE		468,00

El Documento Ambiental Estratégico se ajusta en su contenido al art. 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en todos sus apartados.

FIRMANTE - FECHA
PEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
do de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:24

Hora: 10:29

Página 9 de 41



El objetivo principal del Documento Ambiental Estratégico es analizar las determinaciones del Planeamiento y el medio físico, biótico y sociocultural previsiblemente afectado, al objeto de identificar y valorar los posibles impactos ambientales que derivan de la ejecución de esta figura de planeamiento, así como la aplicación de medidas protectoras y correctoras encargadas de minimizar dichos impactos y de esta forma posibilitar la viabilidad ambiental de la Innovación.

En lo que respecta a las alternativas razonables, técnicas y medioambientales, el Ayuntamiento de Utrera plantea tres: *alternativa 0*, consistente en la no realización de la modificación n.º 50, siguiendo con el desarrollo del suelo tal y como dispone el Plan General vigente; *alternativa 1*, modificar el planeamiento ubicando nuevos espacios perimetrales en suelo no urbanizable que se incorporaría al proceso urbanizador que den cabida a las actuaciones demandadas; y *alternativa 2*, corresponde a la formulación de la modificación en los términos propuestos, mediante la que se Modifica el planeamiento re ubicando y dimensionando estos espacios así como el uso de los mismos aprovechando su localización y titularidad municipal.

Concluye que, desde el punto de vista ambiental, urbanístico y socioeconómico, la alternativa 2 es la que genera un menor impacto ambiental.

Por otro lado, se ha procedido a realizar un estudio de alternativas de diseño y distribución de los usos dentro de la parcela elegida en pro de una mayor operatividad, una mejor integración en el entorno urbano, una mayor permeabilidad y conectividad y considerando en todo ello criterios medioambientales y en la medida de lo posible una mitigación de los posibles efectos sobre el cambio climático. Las alternativas propuestas son: *alternativa A*, se opta por cambiar únicamente el uso de las parcelas de Equipamiento Educativo y Deportivo por SIPS, y *alternativa B*, dentro de cada zona se han estudiado la posible distribución de los nuevos equipamientos así como de los espacios libres redimensionándolos para su mejor aprovechamiento y agrupando algunos espacios libres para posibilitar un mejor uso lúdico, así como optimizar los recursos

La alternativa B es la elegida y según el documento sería conveniente una vez se definan los usos concretos o actividad a implantar llevar a cabo un estudio pormenorizado a partir del proyecto de las posibles repercusiones al entorno social principalmente para los equipamientos a implantar en el suelo residencial.

Como puede observarse, con las actuaciones previstas en esta modificación del PGOU de Utrera, se mantienen las superficie de zonas verdes afectadas, y se recalifican parcelas de usos equipamiento educativo y deportivo por el uso de equipamiento SIPS y viario público, reagrupando parcelas de igual uso para un mejor desarrollo de las mismas.

En lo que respecta a los previsible efectos ambientales de la modificación proyectada, en el documento se analizan los efectos sobre suelo, vegetación, agua, atmósfera, clima, paisaje, patrimonio cultural y medio socio económico, por lo que se convierte en una herramienta fundamental para guiar cualquier proyecto que se elabore para tal desarrollo.

Según el documento ambiental estratégico, ninguna de las parcelas es inundable, según los datos

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo e: dtse.cmaot@iuntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

PEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
 tiempo TS@ - @firma QI=Secretaría General de Administración

tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
do de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:24

08/10/2019	
------------	--

<https://ws050.juntadeand>

<https://www.juntadeandorra.es>

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29
4:48:54

14.40.54

<https://www.fiscalia.es/verificar-firma>

PÁGINA

Time of

-irma/

Página 10 de 41



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

03540011A5C200H1C652D306U0

DO POR

en <https://>
-CACIÓN

640xU713TSP128TVi80m251TamN0it

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Página 10 de 41

facilitados por el Ayuntamiento de Utrera. No existe ningún cauce fluvial que previsiblemente pueda afectarle aunque se detecta en los Ruedos de Consolación áreas encharcables.

Dado que la superficie afectada no supone modificación significativa en cuanto a la superficie de terreno a edificar y en cuanto a la destinada a espacios libres podemos decir que la incidencia directa por transformación del suelo no es significativa.

El principal impacto producido sobre el suelo es el incremento de ocupación y la destrucción del mismo asociada a ella como consecuencia de la propia urbanización para el emplazamiento de los equipamientos.

Con respecto al Plan Especial de Protección del Medio Físico provincia de Sevilla, indicar que no existen disposiciones que contravengan las determinaciones de la Modificación Puntual. Las parcelas donde se localizan los equipamientos no aparecen con ninguna protección a nivel territorial.

Con respecto a Red de Espacios protegidos de Andalucía y Red Natura 2000, indicar que al tratarse de suelos urbanos no se encuentran u incluidos en ninguno de estos espacios. Igualmente no hay ninguna vía pecuaria que afecte a estos suelos. No hay ninguna determinación que condicione o imposibilite la Innovación en relación al Plan de Ordenación Territorial de Andalucía.

Dado que se trata de parcelas actualmente sin uso o con uso parcial en suelo urbano, bien inmersas en el núcleo, bien de carácter perimetral, el documento ambiental estratégico afirma que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de la ejecución de la modificación que se pretende acometer.

Se han planteado una serie de medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan parcial, tomando en consideración el cambio climático sobre: suelo y geomorfología, atmósfera, aguas, vegetación, fauna, paisaje, población, aspectos culturales y aspectos sociales y de salud. Además, el documento ambiental estratégico recoge medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional y relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

El Documento Ambiental Estratégico concluye proponiendo un Plan de Vigilancia Ambiental y control.

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

La normativa urbanística deberá recoger las referencias a la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados* y al *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*.

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo-e: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración

Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/01/2020 10:33:24

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA

APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019

DIECINUEVE

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA

Página 11 de 41



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

DO POR

en <https://sede.utrera.org>

CACION

640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it

Con base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el destino final de los residuos debe orientarse a valorización, fomentándose la recuperación de los materiales frente a la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables. Deberá darse prioridad a la minimización, seguido de la reutilización o el reciclaje, y optando como última opción por el vertido en instalación autorizada y adecuada a la tipología del residuo o entrega a gestor autorizado. Los residuos generados deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo a su tipología.

Por su parte el *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía* es la normativa que regula el control de los efectos del ruido por lo que, en todo caso, se deberán respetar los valores de emisiones previstos en la tabla VII del mismo.

El *Decreto 357/2010, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética* ha quedado sin efecto al derogarse por Sentencia de fecha 21 de abril de 2016 del Tribunal Supremo. Actualmente y durante el periodo de transición hasta la aprobación del futuro reglamento, la regulación de la contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior* y sus *Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07*. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos, como órganos competentes en la materia, velarán porque se cumplan las prescripciones de ambas normas. Así, se tendrán en cuenta las previsiones establecidas en esta norma, encargada de establecer las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento que deben reunir las instalaciones de alumbrado exterior, con la finalidad de mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta

Siempre es importante poner en marcha buenas prácticas ambientales con respecto al uso del agua. Si se prevé que la modificación propuesta pudiera afectar a las masas de agua subterránea en su cantidad y/o en su calidad, se deberá incorporar un estudio hidrogeológico que evalúe su impacto sobre dichas aguas, debiendo quedar prohibidas aquellas actuaciones que provoquen impactos irreversibles al acuífero o cuya recuperación sea gravosa económica o temporalmente.

Cabe añadir además que la modificación afecta sólo a las condiciones urbanísticas de los suelos, sin perjuicio de que el desarrollo de la construcción, en su caso, o puesta en funcionamiento de las actividades que alberguen, estarán reguladas por su propia normativa administrativa, constructiva y ambiental.

De acuerdo con el artículo 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo electrónico: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA

Página 12 de 41

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/01/2020 10:32:24

MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA

DIECINUEVE

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Página 12 de 41



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

DO POR en <https://sede.ujerara.org>

CACION

640xu713ISPJ28TV180m25JIgmN0it

APROBADO INMEDIATAMENTE EN LA COMISIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019



de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias,

RESUELVE

Que la *"Innovación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera"* en el término municipal de Utrera (Sevilla), no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico así como las incluidas en el borrador del plan y en el documento ambiental estratégico que no se opongan a las anteriores.

El Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOJA, no se hubiera procedido a la aprobación del reformado en el plazo máximo de cuatro años. En tal caso, el promotor deberá inicial nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el presente Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que proceda, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

La Delegada Territorial

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea

ANEXO I. Relación de Informes recibidos

- **INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO**
- **INFORME DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**
- **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACEÚTICA**
- **INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**
- **INFORME DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA**



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla

Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57

Correo-e: dtse.cmaor@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20201159106

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

48:54

PÁGINA

Página 13 de 41



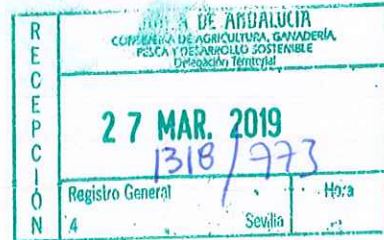
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFC200H1G6F2P706B9 DO POR en https://sede.utera.org CACION	JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:33:24 MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA APROBADO INMEDIATAMENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 19:33 HORAS 640xu713ISPJ28TVi80m25JIgmN0it	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
---	--	--

Fecha: De la firma

Ref: SVAYPC/BCB/cz

Asunto: EXPTE

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
D.T. DE SEVILLA
SV. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Avda. de Grecia, s/n. Los Bermejales
41071-Sevilla



Por medio de la presente, le comunicamos que no procede informe, en relación a la Evaluación Ambiental Estratégica, relativa a la "INNOVACIÓN N.º 50 DEL PGOU" del Municipio de Utrera (Sevilla), por no prever o permitir la instalación de una gran superficie minorista o disponer de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 metros cuadrados, conforme a lo establecido en el Artículo 33 del TRLCIA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN COMERCIAL
Fdo.: Consuelo Camila Tirado Sánchez



C./ Johannes Kepler, n.º 1 Isla de la Cartuja 41092-Sevilla
Telf. 955 06 55 18 - 19
dgcomercio.ceec@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: BROLoRs+pz4x7mZGnaSzJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CONSUELO CAMILA TIRADO SANCHEZ		FECHA	22/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	BROLoRs+pz4x7mZGnaSzJQ==	PÁGINA	1/1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código **BROLoRs+pz4x7mZGnaSzJQ==**
07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9
en <https://sede.utrera.org>

SECRETARÍA GENERAL - FECHA
BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
sealNumber=5263562E-CN=Sello de tiempo TS@-@firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:24
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

		RECIBO 15 ABR. 2019 1318 / 2653	ASUNTO: "INNOVACIÓN N.º 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. T.M. DE UTRERA (SEVILLA)" S/Expte: EAE/SE/014/2019/S s/rfa: SPA/DPA/ACC	REGISTRO DE SALIDA 09/04/2019 14:36 SALIDA NÚMERO: 9593
ÁREA/DEPARTAMENTO: COHESIÓN TERRITORIAL		DESTINATARIO: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA EDIFICIO ADMINISTRATIVO AVDA. DE GRECIA, S/N. 41071 - SEVILLA		
Ref.: Unidad de Gestión Admva. de Carreteras y Caminos (JRM/mf)	Nº 2019/76	REGISTRO:		

Conforme a su escrito de fecha de salida 12 de marzo de 2019, se adjunta el INFORME SECTORIAL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA EN EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, DE "INNOVACIÓN N.º 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA", en el T.M. de Utrera (Sevilla), emitido al respecto por el Servicio de Carreteras y Movilidad de esta Diputación.

LA DIPUTADA DEL ÁREA

Código Seguro De Verificación:	w5xTBfLth4FJCqLtFFqLiw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/04/2019 13:48:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w5xTBfLth4FJCqLtFFqLiw==			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFC200HIG6F2P7O6H9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOAN BARRERO LOPEZ SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Movilidad y Transportes,ES=ES - 13/01/2020 10:32:24
 Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/01/2020 10:32:24

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO
 Fecha: 13/01/2020
 Hora: 10:29



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL
Servicio de Carreteras y Movilidad

N/Ref.: JPMF/ERL/mf

Exp. 2019/76

INFORME SECTORIAL SOBRE CONSULTA A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA REFRENTE A LA INNOVACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA " EN EL T.M. DE UTRERA (SEVILLA).

En relación con el oficio remitido por el Ayuntamiento de Utrera y una vez revisado el documento referente a "la innovación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística", este Servicio de Carreteras y Movilidad, no emite alegación alguna referente al tema que nos requieren ya que no afecta a ninguna carretera cuya titularidad ostente esta Corporación Provincial.

La Ingeniera Técnica de Obras Públicas
Vº Bº El Jefe de Servicio

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
09/04/2019 14:36
SALIDA NÚMERO: 9593

Menéndez y Pelayo, 32.41071- Sevilla, Telf.: 954 55 00 00
www.dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	7gSkq2YE3tueunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	05/04/2019 13:48:52	
Observaciones	Esther Revelles Lirola	Firmado	05/04/2019 11:39:33	
Url De Verificación	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: https://portal.dipusevilla.es/verificar/7gSkq2YE3tueunTibP+lpQ			

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: <https://portal.dipusevilla.es/verificar/7gSkq2YE3tueunTibP+lpQ>

en <https://sede.utrera.org>

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

JUNTA DE ANDALUCIA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSUMIDOR DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Designación Territorial	
	- 3 ABR. 2019	
	Registro General 6 1318/1549	Hora Siete

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

S
 ación Farmacéutica
 A
 L
 I
 D
 A
 26 MAR. 2019
 Registro General
 1500/1283
 32
 Sevilla

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible
Edif. Admvo Los Bermejales
Avda de Grecia, s/n
41071- SEVILLA

Fecha: 22/03/2019

Ntra. Ref.: JVR/eiv/ (19-DG-EAA-024)

Asunto: Contestación solicitud informe

Examinada por el personal técnico de este centro directivo la documentación recibida referente a la Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto de “Innovación nº 50 del PGOU” del Ayuntamiento de Utrera, se le comunica que en el documento inicial estratégico no se ha encontrado una identificación y evaluación correcta de los potenciales impactos sobre la salud de la actuación, siendo éstos obligatorios en el contenido del estudio ambiental estratégico tal y se recoge en el anexo IV de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

No obstante, y dado que según la normativa en vigor¹ el presente Instrumento de Planeamiento está sometido a Evaluación de Impacto en Salud, debiendo incorporar en su memoria la correspondiente Valoración de Impacto en Salud, será en dicho procedimiento donde este órgano directivo efectuará su pronunciamiento. Por ello, se estima que, por nuestra parte, puede continuarse con la tramitación de este expediente. Sin embargo, se recomienda que se comunique a la persona promotora estos hechos, puesto que podría resultarles interesante aprovechar este procedimiento de evaluación ambiental para ir preparando dicha documentación.

En este sentido, también puede ser de interés conocer que la Consejería de Salud ha puesto a su disposición en la página web una guía metodológica para la realización de la VIS que incluye una metodología de evaluación, listados de chequeo para identificar impactos en determinantes y en la salud, criterios para valorar la significancia de los mismos y muchas otras herramientas para simplificar la tarea de los promotores con documentos y enlaces para obtener y usar la información pertinente desde el punto de vista de la salud, programas y recursos de tratamiento de las mismas y consejos y métodos prácticos para fomentar e incorporar la percepción de la ciudadanía en la toma de decisiones.

El enlace de la página web es:

http://www.juntadeandalucia.es/salud/channels/temas/temas_es/C_3_NUESTRA_SALUD/C_11_evaluacion_impacto_salud/evaluacion_impacto_salud?perfil=ciud&despleg

Pare proterciō auctitō

¹ Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública en Andalucía y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Código: VH5DP868NFIU0E-ZKVbvuYdyBt1fTY.	
FIRMADO POR		JOSE VE LA RIOS	JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA	07E40011AFC20004E8D4F04F4	VH5DP868NFIU0E-ZKVbvuYdyBt1fTY	13/01/2020
se puede comprobar con el código		señalNumber=32893002E-CN-Sello de tiempo TS@_@firma.OU=Secretaría General de Administración	26/03/2019
en https://sede.utrera.org		O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=PAGINA	10:32:24
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.		1/6	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Y el enlace a dicha guía es:

http://www.juntadeandalucia.es/salud/export/sites/csah/galerias/documentos/c_3_c_11_evaluacion_impacto_salud/manual_urbanismo.pdf

El uso de la guía y de los documentos de apoyo es totalmente voluntario y sólo se ofrece como ayuda por parte de la administración.

Ponemos igualmente en su conocimiento la existencia del procedimiento de consultas previas regulado en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el cual, las personas o administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar. Asimismo, le indico que la solicitud deberá presentarse antes de la aprobación inicial del instrumento de planeamiento.

En todo caso, y dada la novedad que supone este tipo de procedimientos se adjunta al presente escrito un anexo con orientaciones y sugerencias que sirvan de ayuda a la persona promotora en la redacción de estos documentos.

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL

Fdo.: José Vela Ríos

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf: 955-006300. Fax: 955 006331

Pe			Código: VH5DP868NF1U0E-ZKvbvuydyBt1TY. FIRMANTE - FECHA La autenticidad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma		DOCUMENTO
FIRMADO POR			JOSE VELA RIOS	Digital: S=2833002E.CN=Sello de tiempo T=50 - Oficina: Secretaría General de Administración Digital: O=Secretaría de Estado de Función Pública C=ES 13/01/2009 10:52:24	Fecha: 13/01/2019
ID. FIRMA		VH5DP868NF1U0E-ZKvbvuydyBt1TY	PÁGINA	2/6	Nota: 10:2

ANEXO: ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA REDACTAR DOCUMENTOS DE VALORACIÓN DE IMPACTOS EN SALUD DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

En primer lugar, refiriéndonos a la **orientación** o alcance global que se debería dar al documento, se quiere significar que el objetivo último de un procedimiento de evaluación del impacto en salud debería ser ayudar a incorporar el factor salud en la toma de decisiones de un proyecto. En cualquiera de los proyectos en que existen varias alternativas de ordenación (tal y como se recoge en el documento ambiental estratégico), este objetivo se traduciría en ayudar a visualizar en qué medida la alternativa elegida contribuye a mejorar el bienestar de la población comparando los resultados en salud de dichas opciones y qué actuaciones adicionales pueden adoptarse para optimizar dichos resultados, reduciendo los impactos negativos y maximizando los positivos.

En este sentido, uno de los principales logros del documento de Valoración de Impacto en Salud debe ser contribuir a acercar las propuestas en materia urbanística al conjunto de la población de su localidad de forma que puedan comprender y participar en el proceso de toma de decisiones sobre aspectos que van a afectar a su vida diaria. Por ello, se recomienda siempre que **la redacción y el contenido** del documento sea lo más sencilla e ilustrativa posible y utilizando un lenguaje tal que el documento en su conjunto permita su comprensión por la mayor cantidad de población, no incorporando un exceso de información en la descripción del entorno o de las actuaciones (ello quedaría reflejado en la memoria y puede ser consultado por quien desee ampliar sus conocimientos), sin argot técnico y fácilmente comprensible.

Como consecuencia de lo anterior, para realmente hacer partícipe a la población en este proceso, se valorará de forma positiva que en toda actuación que ayude a definir el modelo de crecimiento municipal para los próximos años se fomente la **participación ciudadana** recogiendo el sentir de la población ante las modificaciones que se van a producir más allá del periodo mínimo de información pública previsto en la normativa.

A la hora de identificar y caracterizar riesgos sobre la salud de la población, es fundamental que tanto las actuaciones como las propias poblaciones susceptibles de verse afectadas sean adecuadamente **cartografiadas** sobre el territorio, ya que no sólo la relevancia de los impactos va a depender de la cercanía o no de la población a los riesgos o recursos del planeamiento, sino que ésta es la única forma de identificar posibles inequidades en la distribución de los mismos.

Precisamente uno de los elementos que resultan más novedosos a la hora de evaluar impactos en salud es la **descripción y caracterización de la población**: en realidad, esta etapa debe aportar suficiente información sobre la demografía y sociedad de su municipio a fin de que poder cumplir con el objetivo último de valorar si existen o no poblaciones vulnerables en él o si se pueden observar situaciones de inequidad en la accesibilidad a bienes, servicios o en la exposición a determinados riesgos para la salud. En este sentido, una posible estrategia sería comparar estos datos con los de las poblaciones vecinas o similares o consultar estudios realizados por organismos de reconocido prestigio sobre la existencia o no de poblaciones en riesgo de exclusión.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

FIRMADO POR		ID. FIRMA		Código: VH5DP868NFIU0E-ZKVbvuydyBt1fTY		Verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayuntamientodehuelva.es/verificarFirma		DOCUMENTO	
JOSE VELA RIOS		JUAN BORREGO LOPEZ SECRETARIA GENERAL		13/01/2020		26/03/2019		Fecha: 13/01/2020	
07E40011AFC200H-VH5DP868NFIU0E-ZKVbvuydyBt1fTY		Sello de tiempo TS@		3/6		3/6		Hora: 10:29	
en https://sede.ayuntamientodehuelva.es		SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA C-E		PAGINA		3/6		Hora: 10:29	
		APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE							

Para ello puede usarse la información de que dispone el propio ayuntamiento y completarla, entre otras, con la aportada por las Estadísticas Longitudinales de Supervivencia y Longevidad en Andalucía, 2002-2013 o el documento “Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía” del Centro de Estudios Andaluces publicado por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía en 2008.

En cuanto a los **resultados en salud** antes mencionados, no conviene olvidar que, a diferencia de otros estudios, la evaluación de impacto en salud debe ocuparse por un lado, tanto de los efectos positivos como de los negativos sobre la salud de la ciudadanía y, por otro, también de la distribución de esos efectos dentro de la población. Por ello, el criterio para evaluar la necesidad de profundizar o no en el análisis de un impacto nunca debe ser el carácter positivo o negativo del mismo sino la relevancia del mismo o la influencia que tiene sobre la distribución de efectos dentro de la población.

En este sentido, para facilitar la comprensión del **concepto salud** debería descartarse el concepto que hace tiempo está en desuso de “ausencia de enfermedad/molestias” y optar por uno más amplio en el que se piense en “bienestar físico y social”. Con este nuevo enfoque resulta más sencillo visualizar que nuestra salud depende en realidad de una gran cantidad de factores (personales, de estilos de vida, sociales, económicos, del medio físico en que se habita, vive y trabaja, etc), muchos de los cuales dependen de sectores no sanitarios, entre ellos el urbanismo.

Sin que deba entenderse como una regla absoluta y, por ende, de aplicación automática a este caso concreto, la **ordenación urbanística** suele realizar modificaciones en el entorno que son susceptibles de producir impactos sobre la salud de la población, entre las cuales las más importantes suelen estar relacionadas con la ocupación del terreno, la accesibilidad de la población a servicios, zonas verdes y/o lugares de pública concurrencia, la movilidad y la regulación de los tráfico de personas y mercancías, la gestión del metabolismo urbano, la convivencia social y con la habitabilidad del espacio urbano incluyendo el acceso a la vivienda entre otros.

Como posible enfoque para el **análisis** de cada uno de estos **impactos**, se sugiere que se opte inicialmente por una descripción meramente cualitativa de los posibles cambios que se pueden producir en el entorno físico, económico y social como consecuencia de las actuaciones previstas. Seguidamente se procederá a valorar la relevancia de dichas modificaciones y sus posibles impactos sobre la salud de la población. Para aquellos casos en que no pueda descartarse la existencia de un impacto potencial relevante, podría optarse por completar dicha descripción con las medidas de gestión de estos riesgos o recursos en salud de forma que se ponga de manifiesto que dichos impactos han sido identificados, evaluados y gestionados de forma suficiente.

Finalmente, y sólo para aquellos impactos potenciales que se prevean claramente relevantes sería necesario profundizar en el análisis. En estos casos, se entiende que se puede dar un paso más y no limitarse a una valoración cualitativa de las modificaciones que va a suponer en el bienestar de la población, sino llegar a cuantificar en lo posible (bien de forma cuantitativa o bien semicuantitativa) su eficiencia a la hora de dar respuesta a los objetivos del planeamiento.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

FIRMADO POR	Perr	Código: VH5DP868NFIU0E-ZKvbuYdyBt1FTY	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO
ID. FIRMA	07E40011AF C200H1GGF 2PT06H5	JOSE VELA RIOS	FECHA 13/01/2020 10:32	Fecha: 13/01/2020 10:32
		VH5DP868NFIU0E-ZKvbuYdyBt1FTY	PAGINA	4/5

Finalmente, puede ser muy útil a la hora de detectar situaciones de vulnerabilidad y de inequidad el recurso al Atlas de Vulnerabilidad publicado por el Ministerio de Fomento. Posee datos y mapas con indicadores socioeconómicos y de percepción ciudadana que pueden resultar muy útiles.

(<http://atlasvulnerabilidadurbana.vivienda.es/#v=map2;l=es>)

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

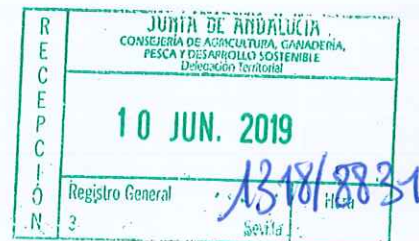
FIRMADO POR ID. FIRMA		La autenticidad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificaFirma Código: VH5DP868NFIU0E-ZKVbvuYdyBT1fTY 07E40011AFC200H1G6F2P7JOSE	FIRMANTE - FECHA JOSE VELA RIOS Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública	FECHA 26/03/2019 PAGINA 6/6	DOCUMENTO Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
--------------------------	---	--	---	--------------------------------------	---

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Sevilla

N. ref.: SBBCC/ALC
S. ref.: EAE/SE/014/2019/S
Asunto: Modificación N° 50 PGOU UTRERA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial en Sevilla
Servicio de Protección Ambiental
Edificio Administrativo Los Bermejales
Avda. de Grecia s/n
41071 - Sevilla



En cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, y en el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, adjunto remito informe sobre el asunto de referencia.

LA JEFA DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Ana Leal Campanario



C/ Castelar 22, 41001. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Código:RXPMw578PFIRMA15Px24374TyHPN5Q.	
FIRMADO POR	ANA LEAL CAMPANARIO	FIRMANTE	JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA	07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9	FECHA	13/01/2020
La autenticidad de este documento electrónico se puede comprobar en https://sede.utra.org		se puede comprobar en https://sede.utra.org	
07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9		13/01/2020 10:32:24	
en https://sede.utra.org		Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve	

**INFORME SOBRE EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y BORRADOR DE LA
MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PGOU DE UTRERA**

S. REF.: EAE/SE/014/2019/S

Con fecha 15 de marzo de 2019 la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitó informe a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sobre el Documento Ambiental Estratégico y Borrador de la Modificación nº 50 del PGOU de Utrera. En dicha solicitud se remite a la documentación técnica del expediente citado que se encuentra en la plataforma de consigna.

El presente informe se emite en cumplimiento de los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo y del artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA.

ANTECEDENTES

El planeamiento general vigente en el término municipal de Utrera es un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21/12/2001 que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 09/10/2008, y que ha sido informada por la Consejería de Cultura a los efectos previstos en el artículo 32 de la LPHA en lo referente a las posibles afecciones al Patrimonio Histórico.

Para dar protección a su Conjunto Histórico, Utrera cuenta con un con un Plan Especial del Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por el Pleno de fecha 26/05/2009. Asimismo, han sido delegadas las competencias en materia de autorización de obras y actuaciones en dicho ámbito el por Orden de 17/09/2010.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

El objeto de la modificación que se plantea, redactada a instancia del Ayuntamiento de Utrera, consiste en el cambio de uso o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal, todas ellas del sistema local de equipamientos. Las parcelas afectadas son un total de once, cuatro con uso de equipamiento educativo, una con uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social), dos con uso de equipamiento deportivo y cuatro con uso de áreas libres, sin modificar, en ningún caso, la superficie de áreas libres.

La necesidad de modificar el planeamiento se debe a que tras haber transcurrido más de 16 años desde la aprobación del Plan General, se constata que la demanda de uso educativo está cubierta y el Ayuntamiento necesita ubicar otros equipamientos, es por esto que se pretende la recalificación de las parcelas de uso educativo afectadas por la modificación por el uso S.I.P.S., el cual permite la ubicación de otros usos de equipamientos necesarios para el municipio.

En el documento ambiental se plantean tres alternativas:

- No modificar el planamiento.
- Modificar el planeamiento ubicando nuevos espacios perimetrales en suelo no urbanizable que se incorporaría al proceso urbanizador que den cabida a las actuaciones demandadas.
- Modificar el planeamiento reubicando y dimensionando estos espacios así como el uso de los mismos, que es la Alternativa elegida.

Todas las parcelas afectadas se localizan en Suelo Urbano Consolidado y el contenido de la Innovación es detallar y justificar este cambio de uso para las distintas parcelas afectadas. Las zonas afectadas son:

C/ Castelar 22, 41001. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Código:RXPMw796PFIRMATVB1DE3Y1ArvRC7w.	
FIRMADO POR	ANABEL CAMPANARIO	FIRMANTE	FECHA
ID. FIRMA	07E40011AFC200H1G6F2P706H9	JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	13/01/2020
La autenticidad de este documento electrónico se puede comprobar en https://sede.utrera.org		Página 1/5	
en https://sede.utrera.org		Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve	

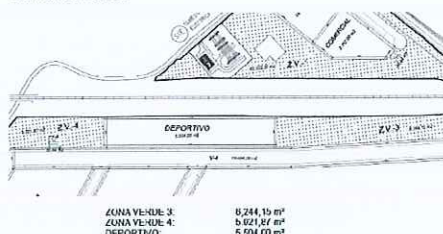
1. Polígono industrial "La Morera"

La modificación consiste en el desplazamiento de la parcela de uso deportivo, en la misma manzana de las zonas verdes afectadas, sin modificar su superficie, para ajustarla a la realidad física de la situación de la citada zona deportiva. Esta modificación implica que la zona verde ZV4 se amplía en superficie y la zona ZV3 se disminuye en la misma superficie por lo que la superficie total de las zonas verdes de esta manzana no se modifica siendo la misma que la actualmente existente.



Situación	Calificación Uso	Superficie inicial (m2)	Superficie modificada (m2)
C/ Mayoriales s/n	Zona verde (ZV3)	6.244,15	4.812,98
C/ Mayoriales s/n	Zona verde (ZV4)	5.021,87	6.453,04
TOTAL		11.266,02	11.266,02

CALIFICACIÓN ACTUAL



CALIFICACIÓN MODIFICADA



2. Zona residencial "La Mulata"

La modificación consiste en la recalificación de la parcela sita en la calle Constelación Pavo Real s/n, de "La Mulata", con uso de equipamiento educativo y jardines indicadas, cambiando la ubicación de la zona de jardines, manteniendo su superficie, reduciendo la superficie de zona de uso equipamiento educativo, y recalificando el resto de la superficie de equipamiento educativo con el uso de equipamiento S.I.P.S. del sistema general de equipamientos, resultando tres parcelas con los usos indicados.

"La Mulata" Situación	Calificación Uso	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie modificada (m2)
C/ Constelación Pavo Real s/n	Equipamiento Educativo (SG)	3501307TG5230S0001AB (*)		4.053,00
C/ Constelación Pavo Real s/n	Jardines		27319 (*)	2.043,00

(SG) Parcela del sistema general de equipamientos
(*) Las dos parcelas forman parte de la misma parcela catastral.
(**) Esta parcela forma parte de la registral nº 27319 que está formada por todas las parcelas de áreas libres de la zona de "La Mulata"



"La Mulata" Situación	Calificación Uso	Referencia Catastral	Nº Finca registral	Superficie modificada (m2)
C/ Constelación Pavo Real s/n	Equipamiento SIPS (SG)	3501307TG5230S0001AB (*)	—	3.503,00
C/ Constelación Pavo Real s/n	Equipamiento Educativo (SG)		—	550,00
C/ Constelación Pavo Real s/n	Áreas Libres Jardines		—	2.043,00

C/ Castelar 22, 41001. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Código: RXPmW796PFIRMTVB1DE3YLArvRC7w.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Código:RXPmW796PFIRMTVB1DE3YLArvRC7w.					
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	ANATEAL CAMPANARIO	FIRMANTE	FECHA	05/06/2019	DOCUMENTO
ID. FIRMA	07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9	JUAN BORRERO LOPEZ SECRETARIA GENERAL - 13/01/2020	@firma, PAGINA 2/5		Fecha: 13/01/2020
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9 en https://sede.utrrera.org		RXPmW796PFIRMTVB1DE3YLArvRC7w			Hora: 10:29
		APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE			

3. Zona residencial "Naranjal de Castillo"

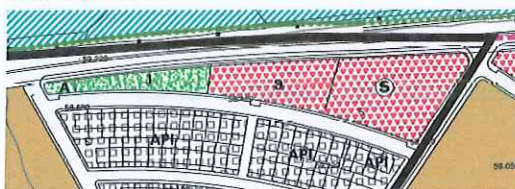
La modificación consiste, en primer lugar, en la recalificación de las parcelas con usos educativo y deportivo por el uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social). En segundo lugar, la modificación contempla el agrupamiento de las parcelas sitas en dicha manzana con uso de áreas libres y de las parcelas con uso de equipamiento SIPS del sistema local de equipamientos recalificadas junto con la parcela de uso SIPS existente.

CALIFICACIÓN SEGÚN PGOU VIGENTE Y SEGÚN PLAN PARCIAL SECTOR SUP-10



ESCOLAR:	1.100 m²	ESPACIO LIBRE 1:	1.079 m²	S.G.E. SIPS:	3.420 m²
DEPORTIVO:	600 m²	ESPACIO LIBRE 2:	153 m²		
SIPS:	380 m²	TOTAL ESPACIO LIBRE:	1.232 m²		
TOTAL:	2.080 m²				

CALIFICACION MODIFICADA



ESPACIO LIBRE:	1.232 m²	S.G.E. SIPS:	3.420 m²
SIPS:	2.080 m²		
TOTAL ESPACIO LIBRE:	3.312 m²		

4. Zona residencial "Ruedos de Consolación"

La modificación que se pretende realizar consiste, exclusivamente, en la recalificación de las dos parcelas de uso equipamiento educativo por el uso de equipamiento SIPS, sin modificar sus superficies.



5. Zona residencial "Campo Verde" La modificación que se pretende realizar consiste, exclusivamente, en la recalificación de la parcela de uso equipamiento educativo por el uso de equipamiento SIPS, sin modificar su superficie.



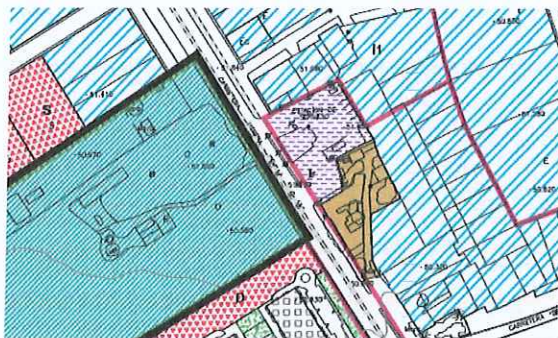
C/ Castelar 22, 41001. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32



Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Código:RXPMw796PFIRMTVBIDE3YLArvRC7w.	
FIRMADO POR	ANA LILIAN CAMPANARIO	FIRMANTE	FECHA
ID. FIRMA	07E40011AFC200H1G6F2P706H9	JUAN BORRERO LOPEZ SECRETARIA GENERAL	13/01/2020
La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utra.org		PAGINA 2/5	
en https://sede.utra.org		Aprobado inicialmente por el pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve	

6. Zona residencial "El Carmen"

La modificación que se pretende realizar consiste en la recalificación de una parte de la parcela con uso deportivo con el uso de viario público. Se trata de la zona de la parcela situada adyacente a la Avda. Alcalde José Dorado Ale. Con esta recalificación se pretende dar continuidad al viario existente, paralelo a la citada Avenida.



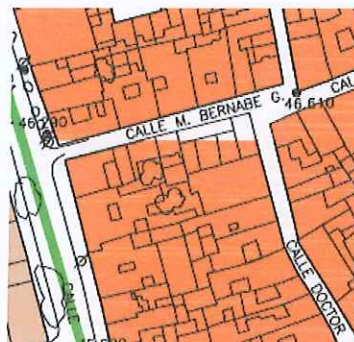
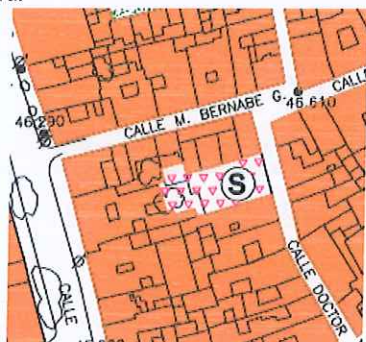
ESTADO ACTUAL



ESTADO MODIFICADO

7. Finca sita en C/ Doctor Pastor nº 37

Esta finca se ubica dentro del ámbito delimitado como Conjunto Histórico de Utrera. La modificación sólo afecta a la calificación de la parcela afectada, que cambia de Equipamiento SIPS a Residencial Centro Histórico, volviendo así al uso que tenía asignado por el Plan General y que fue modificado por la Modificación nº 33 del PGOU previamente a la aprobación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Catálogo de Utrera.



Las modificaciones indicadas afectan a los planos de la Adaptación a la LOUA del PGOU de Utrera números: 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.7., y al plano nº 4 de la Modificación nº 33 del PGOU de Utrera.

Analizada la documentación presentada, y contrastando los datos con la Carta Arqueológica Municipal de Utrera, se ha podido comprobar que no existe ningún yacimiento arqueológico que afecte a las parcelas afectadas.

Por otra parte, la finca sita en la Calle Doctor Pastor nº 37 está catalogada con Grado de Protección C – Protección Tipológica, según el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, permitiéndose el cambio de uso previa justificación de su idoneidad respecto a la tipología del edificio y su historia, tal como establece el artículo 46 de la Normativa del Plan Especial de Protección.

CONCLUSIÓN

C/ Castelar 22, 41001. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Código: RXPmW796PFIRMATVB1DE3YLArcvRC7w.

FIRMADO POR

ID. FIRMA



ANA LEAL CAMPANARIO

RXPmW796PFIRMATVB1DE3YLArcvRC7w

07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9

en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORRERO LOPEZ SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020

05/06/2019

PAGINA 4/5

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO

Fecha: 13/01/2020

Hora: 10:29

Examinada la documentación remitida, y de conformidad con el análisis realizado en el apartado anterior, informamos favorablemente a los solos efectos de la afección al Patrimonio Histórico del Documento Ambiental Estratégico y el Borrador de la Modificación nº 50 del PGOU de Utrera, en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y en el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

LA JEFA DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Ana Leal Campanario

C/ Castelar 22, 41001. Sevilla
Telf.: 955 03 62 00 Fax.: 955 03 62 32

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR
ID. FIRMA



La autenticidad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
se puede comprobar en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ANA LEAL CAMPANARIO 05/06/2019
JUAN BORRERO LOPEZ SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
FACINA
07E40011AFC200H1G6F2P7O6H9
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:24
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

DOCUMENTO
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29

Expte.: PD.41095/M/19.036

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 32 establece en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Por su parte, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía en su artículo 42, determina que la Consejería competente en materia de agua deberá emitir informe sobre los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas que afecten o se refieran al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, superficiales o subterráneas, a los perímetros de protección, a las zonas de salvaguarda de las masas de agua subterránea, a las zonas protegidas o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidrológica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Consejo de Gobierno. La Administración competente para la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico solicitará a la Consejería competente en materia de agua informe sobre cualquier aspecto que sea de su competencia y, en todo caso, sobre las infraestructuras de aducción y depuración. El informe se solicitará con anterioridad a la aprobación de los planes de ordenación territorial y tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El informe tendrá carácter vinculante.

Por todo ello, se informa de la obligación de solicitar a la Administración Hidráulica Andaluza el correspondiente Informe en Materia de Aguas tras la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual nº 50 del Plan General de Ordeación Urbanística de Utrera (Sevilla) relativa al cambio de usos en parcelas de Equipamientos, debiendo remitir junto a la solicitud de informe copia auténtica de la documentación completa, correspondiente al citado Planeamiento, debidamente diligenciada, conforme al artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en formato papel y digital incluyendo, a ser posible, capas digitales en sistema de información geográfica y formato PDF, para desarrollar con mayor eficacia y agilidad las competencias encomendadas a este Servicio.

No obstante, tras el estudio de los documentos denominados “Borrador Modificación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera ‘cambio de usos en parcelas de Equipamientos’. Utrera (Sevilla)” y “Documento Inicial Estratégico de la Innovación del

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



 FIRMA DIGITAL DOCUMENTO	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001JAF-C200H1G6F2P706H9 () POR en https://pede.utera.org	FIRMANTE - FECHA Código: 640xu836PFIRMArn+TP+Q1dimZsSbe, 13/01/2020 Juan González Campos Digital: C=Secretaría de Estado de Función Pública, E=ES, 13/01/2020 10:25:24	DOCUMENTO: 20201159106 Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:25	
	Permite la verificación de la integridad de los documentos electrónicos en la Dirección Nacional de Identificación Digital de Chile. APROBADO INICIALMENTE EN LA FECHA DE LA CONVENCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 640xu836PFIRMArn+TP+Q1dimZsSbe	FECHA 12/06/	PÁGINA 1/13	

Planeamiento de Utrera. Modificación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (Sevilla) 'cambio de usos en parcelas de Equipamientos' de noviembre de 2018, se realiza a continuación un análisis de los mismos con base en los criterios y en las instrucciones marcadas por la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y que se estructura en los siguientes apartados:

- Introducción
- Afección al dominio público hidráulico.
- Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.
- Disponibilidad de recursos hídricos.
- Infraestructuras del ciclo integral del agua.
- Financiación de estudios e infraestructuras.

Vista la documentación citada, se realizan las siguientes OBSERVACIONES:

INTRODUCCIÓN

La Modificación Puntual n.º 50 del PGOU de Utrera tiene como objeto, en primer lugar, el cambio de uso o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal, todas ellas del sistema local de equipamientos menos una, de equipamiento educativo, que pertenece al sistema general de equipamientos. Las parcelas afectadas del sistema local de equipamientos son un total de doce, cuatro con uso de equipamiento educativo, una con uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social), dos con uso de equipamiento deportivo y cinco con uso de áreas libres, sin modificar, en ningún caso, la superficie de áreas libres. En segundo lugar, se contempla la recalificación de una parcela, de propiedad privada, sita en la zona residencial "Centro Histórico", con uso actual de SIPS (Servicios de Interés Público y Social) por el uso residencial.

Las zonas afectadas son:

- Polígono industrial "La Morera": desplazamiento de la parcela de uso deportivo indicada, sin modificar su superficie, situada en la misma manzana en las que se encuentran las zonas verdes afectadas, para ajustarla a la realidad física de la situación de la citada zona deportiva. Esta modificación implica que la zona verde ZV4 se amplía en superficie y la zona ZV3 se disminuye en la misma superficie por lo que la superficie total de las zonas verdes de esta manzana no se modifica siendo la misma que la actualmente existente.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

 FIRMA 07E20011AFC200HIG6F2P706H9	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA Código: 64oxu836PFIRMAr+TP+Q1dimZcSbe 13/01/2020 serialNumber: S28920026-CA-ES-13012020-10:32:24 Digital: S - Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES JUAN GONZALEZ CAMPOS APROBADO INICIANDO LA CAJA DE SELLOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	FECHA 12/06/2020	DOCUMENTO: 20201159106 Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29	
	64oxu836PFIRMAr+TP+Q1dimZcSbe	PÁGINA	2/13	Página 30 de 41	

 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código QR que se encuentra en la parte superior izquierda del presente documento.	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201169106	
	Permite la verificación de la integridad del documento.	Código: 640xu836PFIRMArnnTP+Q1dimZcSbe, 13/01/2020 Señalada por el Sr. JUAN GONZÁLEZ CAMPOS, Secretario de Estado de Educación, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el momento de su firma, en la sede de la Subsecretaría de Educación Pública, el día 13 de enero de 2020 a las 10:25 horas.		Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:25	
	07E4D011AFC200R1G6F2P706H9 POR en https://sede.uterar.org	APROBADO INICIALMENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.		FECHA	12/06/
	640xu836PFIRMArnnTP+Q1dimZcSbe	PÁGINA		3/13	Página 31 de 41

 DOCUMENTO FIRMA 12/11/2020	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AF-C200H1G6F2P706H9 en https://sede.uttera.org	FIRMANTE - FECHA Código QR: 64oxu836PFIRMArn+TP+01dimZcSbe, 13/01/2020 social: Nombres: SANCHEZ, JUAN G. / Apellido: SANCHEZ, JUAN G. / Cargo: Secretario de Estado de Unión y Política / Dirección: Dirección General de Asesoría Jurídica y Asesoría Legal / Documento: 202011569106 / Fecha: 13/01/2020 / Hora: 10:20		
	Permite la verificación de la integridad del documento electrónico. El/la Dirección General de Asesoría Jurídica y Asesoría Legal, a través de la plataforma digital, es/verificar Firma/ Digital, G. Secretaría de Estado de Unión y Política, C.ES, 13/01/2020 10:32:24			
APROBACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIÓN Y POLÍTICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.		FECHA		12/06/
64oxu836PFIRMArn+TP+01dimZcSbe		PÁGINA		4/13

 DOCUMENTO DIGITAL	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9	FIRMANTE - FECHA Código 640xU836PFIRMArn+TP+01dimZSbe 13/01/2020 Juan González Campos Digital - Secretaría de Estado de Función Pública - 13/01/2020 10:20		DOCUMENTO: 20201159106 Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:20		
	POR JUAN GONZALEZ CAMPOS en https://sede.ubera.org	APROBADO INICIACIÓN DE LA FIRMA DE LA COMPARACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		FECHA 12/06/		5/13 Página 33 de 41
	640xU836PFIRMArn+TP+01dimZSbe			PÁGINA		

No obstante de la propuesta de la Modificación Puntual nº 50 del PGOU de Utrera, no se observan posibles afecciones al dominio público hidráulico ni a sus zonas de servidumbre o de policía. En cualquier caso los ámbitos afectados por el planeamiento se sitúan en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, gestionada por la Administración General del Estado a través de su Organismo de cuenca, por lo que todo lo anterior será sin perjuicio de lo que en su momento pudiera determinar Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Las zonas inundables son los terrenos delimitados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas, en régimen real con suelo semisaturado, en las avenidas cuyo período estadístico de

10 Artículo 16.2 del Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.



 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código:	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201159106	
	07/64001JAF-C200H1G6F2P706H9 (P)OR https://sede.ubera.org	Código: 640xu836PFIRMAFN+TP+Q1dimZsbe Como: 640xu836PFIRMAFN+TP+Q1dimZsbe, 13/01/2020 Permito la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://sede.ubera.org/verificarFirma/ Digital: O - Secretaría de Estado de Función Pública, C - ES - 13/01/2020 10:35:24		Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:28	
	APROBADO INICIALMENTE POR EL FECHAS DE LA FIRMA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		FECHA	12/06/	
	640xu836PFIRMAFN+TP+Q1dimZsbe	PÁGINA		6/13	Página 34 de 41

retorno sea de quinientos años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas.

De acuerdo con el Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces, en el término municipal de Utrera hay inventariado un punto de riesgo de inundaciones, causado por el arroyo Calzas Anchas, y clasificado con nivel de riesgo D.

Posteriormente, en el proceso de implantación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que la traspone al ordenamiento español, y entre las zonas con mayor riesgo de inundación, identifica las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) ES050_APSFR_BG058 "Utrera", afectando al núcleo urbano de Utrera.

Para esta, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha realizado el correspondiente estudio de desarrollo, con delimitación de las zonas inundables del arroyo Calzas Anchas para, entre otros, el periodo de retorno de 500 años:



En el caso de que el desarrollo urbanístico propuesto se realice en zonas donde no se encuentren delimitadas las zonas inundables, deberá realizarse un estudio específico para realizar una delimitación cautelar de dichas zonas, que deberá ser supervisado por la Administración Hidráulica Andaluza en cuanto a los datos de partida e hipótesis de cálculo, y contar su visto bueno.



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMA	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20011AFC200HIG6F2P706H9 en https://sede.utera.org	FIRMANTE - FECHA 640xu836PFIRMAr+TP+Q1d1mZcSbe 13/01/2020 JUAN GONZALEZ CAMPOS APROBADO INICIALMENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	FECHA 12/06/	PÁGINA 7/13	DOCUMENTO: 20201159106 Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
--------------	---	--	-------------------------	------------------------	---

Las propuestas del planeamiento urbanístico deberán justificarse¹¹ de forma que se preserve del proceso de urbanización para el desarrollo urbano los terrenos en los que se hagan presentes riesgos de inundación.

El planeamiento territorial o urbanístico clasificará las zonas inundables de acuerdo a lo establecido en la normativa de ordenación del territorio y en la legislación urbanística de Andalucía, correspondiendo a la administración competente en ordenación del territorio y planificación urbanística los aspectos relacionados con la clasificación del suelo en aplicación de la legislación vigente. Las zonas inundables se pueden adscribir a zonas verdes públicas con limitaciones de uso sirviendo de base para la definición de parques y corredores fluviales.

Con carácter general las zonas inundables son compatibles con los usos agrícolas, forestales y ambientales, así como con las instalaciones ligadas al agua, siempre que no afecten negativamente a la función de evacuación de caudales extraordinarios o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Las instalaciones y edificaciones ganaderas que alojen animales deberán ubicarse fuera de zona inundable.

En los núcleos de población, las zonas inundables pueden ser compatibles con espacios libres, permitiéndose los usos de jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento ni relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público. Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables no deben disminuir la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas, no incrementarán la superficie de zona inundable, no producirán afección a terceros, no agravarán los riesgos derivados de las inundaciones ni se generarán riesgos de pérdidas de vidas humanas, no se permitirá su uso como zona de acampada, no degradarán la vegetación de ribera existente, permitirán una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación. Las especies arbóreas no se ubicarán en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.

En los cauces se prohibirán, con carácter general, los entubados, embovedados, marcos cerrados, canalizaciones y encauzamientos por provocar la degradación del dominio público hidráulico. Estos últimos sólo podrán autorizarse de forma excepcional cuando se requieran para la defensa de los núcleos urbanos consolidados frente a los riesgos de inundación, siempre utilizando técnicas de bioingeniería con la menor incidencia ambiental posible.

¹¹ Artículo 19.1.a)2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es



 FIRMA DOCUMENTO	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20011AFC200HIG6F2P706B9 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://sede.utsera.org	FIRMANTE - FECHA Código: 640xu836PFIRMAr+TP+Q1dImZcSbe 13/01/2020 serialNumber: S2892002E-SI-Sede de Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente Director: JUAN GONZALEZ CAMPOS APROBADO INICIALMENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	FECHA 12/06/	DOCUMENTO: 20201159106 Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29	
	640xu836PFIRMAr+TP+Q1dImZcSbe	PÁGINA	8/13	Página 36 de 41	

En cualquier caso, de los estudios realizados en el entorno del núcleo urbano de Utrera, citados anteriormente, y del estudio de la cartografía, la topografía y la hidrografía de las zonas próximas a los ámbitos incluidos en la Modificación Puntual nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (Sevilla) relativa al cambio de usos en parcelas de Equipamientos, se considera que no es probable que estos se sitúen en zona inundable.

Los planeamientos territoriales y urbanísticos deberán incluir medidas encaminadas a la mejor gestión de la demanda hídrica y, en general, las marcadas por la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE), las recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica correspondiente y las contempladas en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, dando prioridad a las políticas encaminadas a la protección ecológica de los recursos hídricos y a las conducentes a un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua.

	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201159106	
	 	 	 	 	
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
se puede comprobar con el código 07640011AF-C200111G6F2P706H9					
Código 07640011AF-C200111G6F2					

 DOCUMENTO DIGITAL FIRMADO	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07640011AF-C2001H1G6FZP706H9	FIRMANTE - FECHA Código 640xH836PFIRMArn+TP+01dimZSbe 13/01/2020 serialNumber=328836 Digital - "Secretaría de Estado de Función Pública" - "http://www.sef.es/verificarFirma/" Juan González Campos		DOCUMENTO: 20201159106 Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29	
	POR en https://sede.ubera.org/	APROBADO INICIACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		FECHA 12/06/ PÁGINA 10/13	

En los polígonos para la instalación de industrias se debe definir la ordenanza de vertidos aplicable al mismo, el tipo de industria, carga contaminante equivalente y nivel máximo de sustancias peligrosas prioritarias definidas por el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, en el ámbito de la Directiva 2000/60/CE marco de aguas. Dependiendo de las características de las citadas instalaciones industriales será necesario que el planeamiento prevea una depuración propia de las aguas residuales generadas por las mismas o bien de sistemas de tratamiento previos que reduzcan la carga contaminante del efluente que llega a la depuradora.

 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código:	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201159106	
	0764001JAF-C200H1G6F2P706H9 () POR	Código: 640xu836PFIRMAFN+TP+Q1dimZsbe, 13/01/2020 Como: 640xu836PFIRMAFN+TP+Q1dimZsbe, 13/01/2020 Permita la verificación de la integridad del documento en la dirección: https://portalverificador.digiprta.gub.cl/verificador Digital: O - Secretaría de Estado de Función Pública - ES - 13/01/2020 10:35:24		Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:28	
en https://sede.ubera.org		APROBADO INICIALMENTE POR LA FECHA DE LA FIRMA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		FECHA	12/06/
640xu836PFIRMAFN+TP+Q1dimZsbe		PÁGINA		11/13	Página 39 de 41

El presente documento no se considera el informe sectorial en materia de aguas referido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que será emitido tras la aprobación inicial del documento de planeamiento a solicitud del organismo competente en su tramitación. Además, cuando se solicite informe en materia de aguas a la Modificación Puntual nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (Sevilla) relativa al cambio de usos en parcelas de Equipamientos, para la emisión de dicho informe esta Administración Hidráulica podrá requerir al interesado documentación o información complementaria a dicho documento, tras su estudio detallado y considerando los posibles cambios que se hayan producido respecto a las condiciones iniciales o de la normativa vigente.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Juan González Campos



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201159106
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20011AFC200H1G6F2P706H9	Código 640xu836PFIRMAr+TP+Q1d1mZcSbe	Fecha: 13/01/2020
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	APROBADO INICIALMENTE POR EL CAJAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIENUEVE	Hora: 10:29
Por: JUAN GONZALEZ CAMPOS	640xu836PFIRMAr+TP+Q1d1mZcSbe	FECHA 12/06/2020
en: https://sede.utera.org	PÁGINA	13/13

